



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-015494-001, que contiene el Informe N° 100 y N° 104-2015-OEA-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 447-OL-HEJCU-2015, Memorando N° 853 y N° 536-OL-HEJCU-2015, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 582 y N° 754-2015-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 que contiene las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias contenidas en los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2010, N° 116-2013, N° 080-2014-EF y N° 261-2014, (en adelante el Reglamento);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2015, en adelante PAC 2015; sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU, N° 114-2015-DG-HEJCU y N° 151-2015-DG-HEJCU, N° 185-2015-DG-HEJCU y N° 214-2015-DG-HEJU;

Que, en el PAC 2015 se programó la ejecución del Proceso de Selección del Concurso Público N° 03-2015-HEJCU, para la "Contratación del Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres – Especialistas en Medicina Interna", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", habiéndose aprobado mediante Resolución Directoral N° 129-2015-DG-HEJCU el Expediente de Contratación N° 034-2015-HEJCU y con Resolución Directoral N° 141-2015-DG-HEJCU las Bases Administrativas;

Que, conforme el Cronograma de Actividades en Acto Público del 07 de Octubre de 2015, el Comité Especial declaró Desierto el Ítem 2 del Proceso de Selección de Concurso Público N° 003-2015-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Médicos Especialista en Medicina de Emergencias y Desastres – Especialistas en Medicina Interna" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" al no existir propuesta alguna;

Que, según el artículo 32 de la Ley de Contrataciones señala que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía. El proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal;

Que, a través del artículo 10 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 201, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia del administrado, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;"



Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 447-OL-HEJCU-2015 remite el Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU (Derivado del C.P. N° 003-2015-HEJCU, Ítem N°02) "Contratación del Servicio de Médicos Especialista en Medicina de Emergencias y Desastres – Especialistas en Medicina Interna" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles (S/. 618,480.00), gestionándose la Disponibilidad Presupuestal a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia mediante Resolución Directoral N° 239-DG-HEJCU-2015, se aprobó el Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU (Derivado del C.P. N° 003-2015-HEJCU, Ítem N°02) para la "Contratación del Servicio de Médicos Especialista en Medicina de Emergencias y Desastres – Especialistas en Medicina Interna", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles (S/. 618,480.00);

Que, de lo mencionado se precisa que mediante Acta Notarial de fecha 07 de octubre del año en curso, se otorgó la Buena Pro a favor del consorcio conformado por la Empresa de Bienes y Servicios Olimpus S.A.C., Empresa de Servicios Médicos Cardiothorax S.A.C. y Medicina de Prevención y Salud E.I.R.L. el Ítem N° 01 del Concurso Público N° 003-2015-HEJCU, para la "Contratación del Servicio de un (01) Médico Intensivista", por el monto de Setenta y Siete Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles (S/.77,310.00), asimismo en dicha Acta se registró que el Ítem N° 02 se declaró Desierto para la contratación de siete (07) Médicos de Medicina Interna y/o Medicina de Emergencias y Desastres, al no haberse presentado propuesta alguna para el referido ítem, estableciéndose su monto para adjudicar por la suma de Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles (S/. 541,170.00);

Que, a través del Informe N° 536-OL-HEJCU-2015, la Oficina de Logística comunicó que por error de digitación se consignó para el Ítem N° 02 como monto para adjudicar la suma de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles (S/. 618,480.00), debiendo ser por el monto de Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles (S/. 541,170.00), conforme la actualización del estudio de mercado del proceso derivado, solicitando la correspondiente certificación presupuestal;

Que, según el Memorando N° 754-2015-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal para la realización del proceso en mención;

Que, con el Informe N° 104-2015-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración comunicó que ante el error de digitación señalado por la Oficina de Logística, respecto al monto por adjudicar debió ser por la suma de Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles (S/. 541,170.00), para la aprobación de Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU, (Derivado del C.P. N° 003-2015-HEJCU, Ítem N°02), para la contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres – Especialistas en Medicina Interna", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicitando la emisión del acto resolutorio respectivo a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 239-DG-HEJCU-2015, debiéndose rectificar el mismo emitiendo el acto resolutorio respectivo;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS;



En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 239-DG-HEJCU-2015 del 09 de diciembre de 2015 en los términos siguientes:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU, (Derivado de Concurso Público N° 003-2015-HEJCU, Ítem N°02), para la Contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres – Especialistas en Medicina Interna", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 618,480.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU, (Derivado de Concurso Público N° 03-2015-HEJCU, Ítem N°02), para la Contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres – Especialistas en Medicina Interna", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles (S/. 541,170.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 239-DG-HEJCU-2015 de fecha 09 de diciembre de 2015 en sus demás extremos por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.hejosecasimiroulloa.gob.pe

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MARUJTA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 11552

MAVZ/OBG/FGV/MGS/rbi.

Distribución:

Of. Ejecutiva de Administración.
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. Logística (02)
Of. Asesoría Jurídica.
O.C.I.
Of. Comunicaciones
Archivo

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is significant as it provides strong evidence for the proposed model.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a list of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends.



Date: _____
 Author: _____